ROLDAN, con c.c. 52.050.804 de Bogota y T.P 130.933 del C.S. de la J., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del causante JULIAN DAVID RUBIO ARIZA quien falleció en Bogotá D.C , el 6 de Febrero de 2021, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía numero 1.032.440.244 de Bogota D.C., teniendo la dudad de Bogotá D.C., como su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de los interesados, abogada y documentación aportada. 2- Se presentan como interesados: a.- JOSE MIGUEL RUBIO RUBIO C.C. 19.231.165 de Bogota D.C.. b.- MARIA BETHY AYDEE ARIZA SANABRIA C.C. 41.623.030 de Bogotá D.C.. 3 - Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el tramite correspondiente mediante Acta 111 de Noviembre 30 de 2021. 4 – Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en Calle 109 No 15-55 San Patricio. PBX 4934000- 4009177 - 4007050 - Correo Electrónico - notaria34bogota@gmail.com.. 5 - Finalmente se fija este Edicto en lugar visible de la Notaria durante 10 días habiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local hoy 1º de Diciembre de 2021, a las 9:00 a.m.. ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO. NOTARIA TREINTA CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS. (HAY FIRMA). 757696-4-1

EDICTO. NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.. Nit. 19.383.901-3. EDICTO Nº. 240. LA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51ª) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestada de la causante ANA CECILIA PRIETO DE PARADA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 41.467.286 de Bogotá D.C., y quien falleciera el Veinte (20) de abril del año Dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 139 fecha 04 de Octubre de 2021 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles.. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria hoy cinco (05) del mes de Octubre del años dos mil veintiuno (2021) siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA. NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51ª) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.. FECHA DE DESFIJACION:____ SIENDO:____ ART 3.24 DE C.PC. . DIAS NO HABILES. RAD. 76781/ FT. (HAY FIRMA Y SELLO). 757699-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.). EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de la causante la señora MATILDE REYES DE CARDENAS, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.108.406 DE SOGAMOSO, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Sogamoso Boyacá, el día 14 de febrero de 2015.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante ACTA No. 113 de NUEVE (9) del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy, NUEVE (9) del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo la OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL. NOTARIO. (HAY FIRMA Y SELLO). 757703-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.). EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del causante el señor ALFONSO CASTAÑO CARRINZO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.361.856, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 12 de junio de 2019.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 114 de NUEVE (9) del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy, NUEVE (9) del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL. NOTARIO. (HAY FIRMA Y SELLO). 757703-3-1

EDICTO. NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30. TELEFONOS: 7519617 – 7519602. Notaria4bogota@ucnc.com.co. Nit Nº 80.094.224-7. EMPLAZA:. Por el Término de Diez (10) días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora ANA SILVIA MORENO DE RODRIGUEZ quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 20.334.569, Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaria Mediante Acta Húmero trescientos veinticuatro (324) del treinta (30) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).. Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.. En Cumplimiento de lo Previsto en el Articulo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988.. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día treinta (30) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021). PEDRO PABLO GONZALEZ BARRERA. NOTARIO CUARTO (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. (HAY FIRMA Y SELLO). 757703-5-1

. EDICTO. El Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el causante(s) CARLOS JULIO GARCIA BERMUDEZ, CEDULA 19.105.576, quien falleció en Bogota D.C., el día veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta No. 171, de fecha tres (03) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy tres (03) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), a las 8:00 a.m.. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS . Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá. . . 757705-1-1

EDICTO. El Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el (la)(los) causante(s) MARCO AURELIO GOMEZ VANEGAS. CEDULA 14.438.925, quien falleció en Chia, el día dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta No. 173, de fecha nueve (09) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy nueve (09) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), a las 8:00 a.m.. Sandra Patricia Gómez Borbón. Notario Segundo Encargado del Circulo de Zipaquirá. . . 757705-2-1

EDICTO. El Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en. trámite notarial de liquidación sucesoral de el (la)(los) causante(s) MARINA RUIZ LANCHEROS, CEDULA 41.337.132, quien falleció en Bogota D.C., el día siete (07) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta No. 172, de fecha tres (03) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy tres (03) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), a las 8:30 a.m.. Héctor Rene Bastidas PAzos. Notario segundo del Circulo de Zipaquirá. . . 757705-3-1

EDICTO. NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AIPE HUILA. WILLIAM AUGUSTO TORRES CALDERON. CALLE 4 No. 5 - 23/31 CENTRO. CELULARES 318 474 48 14 - 311237 61 66. Email: unicaaipesupernotariado.gov.co – unicaaipeh@gmail.com wserrot@hotmail.com . EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AIPE, HUILA. POR MEDIO DEL PRESENTE. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral ilíquida simple e intestada del causante CLEOTILDE OLAYA DE PERDOMO (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 26.443.599 de Aipe Huila falleció en Aipe - Huila, el día(10) de Febrero del año dos mil dieciocho (2018), Siendo el lugar de su último domicilio el municipio de Aipe, departamento del Huila, de acuerdo a lo manifestado por el (la) (los) interesado(a) (s).-. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta Número cero dos ocho (028) del catorce (14) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico EL ESPECTADOR o cualquier otro de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia difusión en el municipio de Aipe Huila de existir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días.-. El presente edicto se fija hoy quince (15) del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.. LA NOTARIA ENCARGADA,. TATIANA CAROLINA TORRES RUBIANO. Notaria Encargada. (HAY FIRMA Y SELLO). 757706-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. . EMPLAZA: . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada de(la) causante: ANA MARIELA RODRIGUEZ DE FRANCO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.323.256 de Bogotá, D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C. - Cundinamarca (Colombia), el día 22 de mayo de 2021. . Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 070 de fecha VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Se ordena la publicación de éste Edicto en un Diario de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de DIEZ (10) días hábiles. . El presente Edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 8:30 A.M. . BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO . NOTARIA PRIMERA (E). 757713-5-1

EDICTO. NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C.. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL. NOTARIO. COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. EMPLAZO. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante CATALINA LLINAS ANGEL quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.045.518 de Bogotá y quien falleció el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) en Bogotá, siendo el último domicilio y el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notada mediante Acta número 183 del Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad.. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.).. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL. NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ. (HAY FIRMA Y SELLO). 757717-1-1

EDICTO. República de Colombia. Departamento del Valle del Cauca. Alberto Montoya Montoya. Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santiago de Cali. LA SUSCRITA NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial DE HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE: NABIL CHAHINE KARAM, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 94.495.799, Fallecido el día 03 de agosto de 2020, en Cali siendo; su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante ACTA No. 103 de fecha, 26 días de noviembre del año 2021; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3º Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.. El presente Edicto se fija hoy a los 26 días de noviembre del año 2021, siendo las ocho 8:00 A.M.. MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO. NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE CALI. (HAY FIRMA Y SELLO). 757702-4-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO QUINCE (15) DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia, de los Causantes ALVARO RIOS, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No.2.491.856, de Buenaventura — Valle y LILIA MARIA GOMEZ quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No.31.847.281, expedida en Cali, cuyo últimos domicilios fue la ciudad de Cali, fallecidos en la ciudad de Cali, el día 24 de Agosto de 2014 y el 17 abril del año 2018.. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No.065 de fecha 07 de Diciembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3º. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.. El presente Edicto se fija hoy a los NUEVE (09) días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno (2.021) siendo las Siete y Cincuenta de la Mañana (7:50 A.M.).. El Notario. CLAUDIA FERNANDA BARRETO. NOTARIA QUINCE (15) ENCARGADA DE CALI. (HAY FIRMA Y SELLO). 757702-5-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) GLADYS QUINTERO LLANOS, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICO (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 29.085.271, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIERA(N) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL DIA 15 DE JULIO DE 2.021, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO.. EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 415 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2.021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO:. EFRAIN VARGAS MENA. NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. (HAY FIRMA Y SELLO). 757702-6-1

EDICTO. DE LA NOTARIA VEINTIDOS (22) DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en una radiodifusora local, en el tramite notarial de liquidación de la sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante: LUIS FRANCISCO VASQUEZ PALACIOS quien se identificó en vida con el número de cedula 16704748 y quien falleciera en la ciudad de Cali, el día seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2.021) debidamente registrado en la Notaria Veintitrés (23) del Circulo de Cali (V) bajo el indicativo serial número 10246890, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 44 del 10 de Diciembre de 2.021, ordénese la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía.. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2.021 siendo las ocho y treinta A.M (8:30 A.M.) de la mañana.. LA NOTARIA. LUZ ELENA HURTADO AGUDELO. NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI. (HAY FIRMA Y SELLO). 757702-7-1

. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) causante JAIME OCTAVIO FLOREZ ALONSO quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 11.332.640 falleció el día el 24 de febrero de 2021 en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 251 de fecha 06 de Diciembre de 2021, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaría y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos (07) de Diciembre del dos mil veintiuno (2.021) siendo las 7:30 de la mañana.. EL NOTARIO SEGUNDO,. ABELARDO BERNAL JIMENEZ. V-1610. . . 757724-4-1

ENDOCOUNTRY

GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DIGESTIVA

Informa a sus clientes y Usuarios que:
En atención a lo establecido en la Resolución 839 de 2017 en lo relacionado con la custodia de las historias clínicas y su disposición final.
A partir del día 18 de diciembre de 2021, las Historias Clínicas y demás Registros Asistenciales (Resultados de endoscopías y demás exámenes realizados por ENDOCOUNTRY SAS), que reposan en nuestras bases de datos, pueden ser reclamadas en: la carrera 16 No. 84ª - 09 consultorio 516 de Bogotá

Cordialmente,
Dr. Andrés Muñoz Mora
Representante Legal, ENDOCOUNTRY SAS
Es primer aviso.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

NUIR : 1-66001000-2

SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA Nº IPO-ST-001-2021

OBJETO: OBRAS CIVILES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA LA DULCERA TRAMO I Y SECTORES CONEXOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - FASE 1.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

En la presente Solicitud de Oferta Pública podrán participar personas naturales o jurídicas quienes a su vez podrán conformar consorcios o uniones temporales o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, con personas naturales o jurídicas y que a la fecha de presentación de la propuesta estén inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 con la clasificación UNSPSC- v14.080 traducción al español, así:

Grupo F Servicios

Segmento 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

Familia 7214 Servicios de construcción pesada.

Clase 721411 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 6.774.103.221).

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Doscientos diez (210) días calendario, que incluyen quince (15) días calendario de pre - construcción.

3. **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA:** diciembre 13 de 2021, a las 11:05 a.m.

4. **VISITA Y/O CONFERENCIA OBLIGATORIA Y PRESENCIAL:** La Empresa ha programado una (1) visita y/o conferencia de carácter obligatoria y presencial con el Gestor del Proyecto de la Subgerencia Técnica, el día 16 de diciembre de 2021 a las 9:05 a.m. en las oficinas de la Subgerencia Técnica, Edificio Complejo Urbano Diario del Otún, carrera 10 calle19, Local 42. Pereira -Rda, Teléfono Nº 606-3151300; visita y/o conferencia a la cual debe asistir directamente el proponente si es persona natural, además acompañado de un Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia y/o especialización en Ciencias afines de la Geotecnia, con el fin de detallar los por menores técnicos y conceptuales propios del proyecto. En caso que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Civil, éste deberá ir acompañado de un profesional en dicha área (Ingeniero Civil), quien lo asistirá como profesional idóneo en la visita y/o conferencia obligatoria y presencial; además deberá estar acompañado de un Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia y/o especialización en Ciencias afines de la Geotecnia, que lo asistirá en la visita y/o conferencia obligatoria y presencial con el fin de detallar los por menores técnicos y conceptuales propios del proyecto; el (los) profesional (es) que haga (n) la asistencia al oferente, debe (n) presentar y entregar copia de los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Matrícula Profesional que lo acredite como Ingeniero Civil, certificado COPNIA, Tarjeta de Matrícula Profesional o documento idóneo que lo acredite como Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia y/o especialización en Ciencias afines de la Geotecnia. Se aclara que dichos profesionales solo podrán asistir a un único oferente durante la diligencia. Es requisito para la conformación del consorcio o unión temporal o cualquiera otra modalidad de asociación o proponente plural, autorizada por la Ley, que uno de sus miembros haya asistido a la visita y/o conferencia obligatoria y presencial. La visita y/o conferencia es de carácter obligatorio y presencial y en ningún caso podrá ser delegada.

5. **CONSULTA Y VENTA DE LA SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA:** Se podrán consultar las Condiciones de Invitación de la Solicitud de Oferta Pública hasta el 23 de diciembre de 2021 en la página web www.aguasyaguas.com.co, en horario de oficina con el Gestor del Proyecto de la Subgerencia Técnica. La compra de las Condiciones de Invitación de la Solicitud de Oferta Pública se deberá efectuar hasta el día 21 de diciembre de 2021, para lo cual se hará el pago de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,oo), no reembolsables; este valor deberá consignarse en la cuenta ahorros No 601-004-06-8 del BANCO ITAU a nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P. y en el mismo debe figurar el número de la Solicitud de Oferta Pública y el nombre de la persona natural o jurídica (o de consorcios o uniones temporales o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley) que está interesada en presentar la propuesta. El pago de las Condiciones de Invitación de la Solicitud de Oferta Pública, queda sujeta al horario Bancario. Además, los documentos de la Oferta Pública se entregarán en medio digital magnético (cd-archivos.pdf). Se debe hacer presentación del recibo de pago expedido por la entidad bancaria para trámite del recibo de caja expedido por la Tesorería de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P. (Piso 6 edificio Torre Central -Pereira Rda.) y posteriormente, el interesado deberá efectuar remisión de una copia los dos recibos al correo empresarial *subgerenciatecnica@aguasyaguas.com.co* y aportarlos de forma física en la oferta a presentar.

6. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A FAVOR DE LA EMPRESA:** Deberá constituirse a favor de Empresa de servicios públicos domiciliarios y cuyo beneficiario sea la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., por un valor no inferior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Oferta Pública y apertura de ofertas.

7. **LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA OFERTA PÚBLICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 23 de diciembre de 2021 a las 9:05 a.m., Subgerencia Técnica de la EMPRESA, Edificio Complejo Urbano Diario del Otún, Carrera 10 Calle19. Local 42, Teléfono Nº 606-3151300. Pereira - Colombia.